

Elegibilidad para las exenciones

Las personas deben satisfacer todos los siguientes criterios:

- Ser cliente elegible de la DDA en los términos de RCW 71A.10.020(5).
- Tener una discapacidad de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley del Seguro Social.
- Solicitar servicios de cuidado a largo plazo/Medicaid y verificar que sus ingresos no excedan del 300% del estándar federal de beneficios de SSI.
 - Si es menor de edad, no se toman en cuenta los ingresos ni los recursos de los padres.
 - Para un adulto que vive con su cónyuge, no se toman en cuenta los ingresos ni los recursos del cónyuge.
- Tener recursos por menos de \$2,000 o estar en el programa Apple Health para Trabajadores con Discapacidades (HWD, por sus siglas en inglés).
- Recibir el nivel de cuidado proporcionado en una Institución de Cuidados Intermedios para Personas con Discapacidades Intelectuales (ICF/IID, por sus siglas en inglés) de acuerdo con la evaluación de la DDA.
- El plan de servicios orientado a la persona del individuo muestra cómo pueden satisfacerse las necesidades de salud, seguridad y habilitación de la persona con un servicio de exención mensual y/o monitoreo mensual.
- Estar de acuerdo con aceptar servicios basados en el hogar y la comunidad en vez de en una ICF/IID.
- Sólo para IFS la persona también debe:
 - Vivir en el hogar familiar. Esto significa vivir al menos con un miembro de la familia; cónyuge, padres o madre biológicos o adoptivos, padrastro o madrastra, hijo(a), hijastro(a), hermano(a), hermanastro(a), tío(a), abuelo(a), primo(a) o sobrino(a).

Acceso a una exención

Una persona puede solicitar la inscripción en una exención o una exención diferente en cualquier momento. Pregunte al administrador de recursos del caso (CRM, por sus siglas en inglés) Si la persona no tiene un CRM, deje un mensaje en la línea de Servicios No Pagados de su localidad, que aparece en la lista de oficinas regionales, o envíe la solicitud en línea en www.dshs.wa.gov/dda/service-and-information-request.

Cumplir con los criterios de servicio para la exención no garantiza el acceso a servicios de exención. Cada exención tiene un límite en la cantidad de personas a las que se pueden proporcionar servicios. La DDA tiene la autoridad para limitar las inscripciones de nuevos participantes en exenciones según la disponibilidad de fondos.

Derechos de audiencia administrativa

Las personas tienen derecho a una audiencia administrativa por cualquiera de las siguientes decisiones sin importar su programa o servicio:

- La elegibilidad para DDA es denegada o cancelada, o bien la DDA ha retrasado de manera poco razonable actuar en referencia a su solicitud; o
- El tipo o cantidad de servicios que está autorizado a recibir; o
- La denegación, reducción o cancelación de servicios; o
- La denegación de su elección de proveedor de servicios; o
- Si una persona se muda a un entorno residencial diferente, no de su elección; o
- La negativa de la DDA a cumplir con la solicitud de no enviar notificaciones a ninguna otra persona; o
- La cancelación de la inscripción a un programa de exención; o
- La denegación de su solicitud de recibir servicios de ICF/IID en lugar de servicios de exención; o
- La DDA decide que los servicios disponibles en la exención actual pueden satisfacer las necesidades de salud y de bienestar y la persona no está de acuerdo; o
- Se ha evaluado que la persona no necesita el nivel de atención de ICF/IID; o
- Se ha evaluado que una persona no es elegible para CIIBS.



Visítenos en línea en:
dshs.wa.gov/dda/service-and-information-request

Encuentre una oficina en:
dshs.wa.gov/DDA/dda/find-an-office

Llámenos:

Condados	Teléfono y correo electrónico
Chelan, Douglas, Ferry, Grant, Lincoln, Okanogan, Pend Oreille, Spokane, Stevens	(800) 319-7116 R1ServiceRequestA@dshs.wa.gov
Adams, Asotin, Benton, Columbia, Franklin, Garfield, Kittitas, Klickitat, Walla Walla, Whitman, Yakima	(866) 715-3646 R1ServiceRequestB@dshs.wa.gov
Island, San Juan, Skagit, Snohomish, Whatcom	(800) 567-5582 R2ServiceRequestA@dshs.wa.gov
King	(800) 974-4428 R2ServiceRequestB@dshs.wa.gov
Kitsap, Pierce	(800) 735-6740 R3ServiceRequestA@dshs.wa.gov
Clallam, Clark, Cowlitz, Grays Harbor, Jefferson, Lewis, Mason, Pacific, Skamania, Thurston, Wahkiakum	(888) 707-1202 R3ServiceRequestB@dshs.wa.gov

Las personas que necesiten ayuda con su audición o con la comunicación pueden llamar al Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones de Washington marcando el 7-1-1 o el 1-800-833-6388 (TTY).



Transforming lives

DSHS 22-1758 SP (Rev. 9/19) Spanish

Exención para servicios individuales y familiares

De la Administración de Discapacidades del Desarrollo



Información general de las exenciones

La Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios Sociales y de Salud del Estado de Washington cuenta con cinco programas de exención de Medicaid para Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS, por sus siglas en inglés). Cada exención ofrece servicios específicos para satisfacer las necesidades de salud y seguridad de una persona en la comunidad, en vez de una institución. La exención de Servicios Individuales y Familiares (IFS, por sus siglas en inglés) ofrece una variedad de servicios cuando no se encuentran disponibles a través de algún otro recurso (seguro privado, Medicaid, escuela, etc.).

La Exención de Servicios Individuales y Familiares (IFS) apoya a las personas que necesitan servicios de exención para permanecer en el hogar familiar. Las personas deben vivir con un miembro de su familia. Los servicios están limitados por el monto de la asignación anual, que es determinado por la evaluación de la DDA (\$1,200, \$1,800, \$2400 o \$3,600).

Si la necesidad de servicios evaluada excede el alcance de los servicios prestados dentro de la exención IFS, la DDA hará uno o más de los siguientes esfuerzos para satisfacer las necesidades de salud y bienestar:

- Identificar más apoyos naturales disponibles;
- Iniciar una exención a la regla para obtener acceso a servicios disponibles fuera de la exención y que no están incluidos en la exención IFS de manera adicional a los apoyos naturales;
- Ofrecer la oportunidad de solicitar una exención alternativa que cuente con los servicios que necesita;
- Ofrecer una colocación en un centro de atención intermedia para personas con discapacidades intelectuales (ICF/IID, por sus siglas en inglés).

Si ninguna de las opciones anteriores es suficiente para satisfacer las necesidades de salud y bienestar, la DDA podría cancelar la elegibilidad para la exención. Si se rescinde una exención, las personas aún pueden ser elegibles para otros servicios de DDA que no sean exentos.

Servicios de exención

Utilice este folleto para planificar la evaluación anual de la persona. Un administrador de recursos del caso (CRM) le explicará los servicios y los requisitos, y documentará los servicios seleccionados en el plan de servicios orientado a la persona. Algunos servicios tienen que ser revisados y aprobados antes de que la persona pueda recibirlos. Pregunte a su CRM qué información se necesita para la aprobación previa. Los servicios en cuatro categorías con *límites de edad* incluyen:

- **Servicios en la comunidad** - promueve la participación del cliente y su integración en la comunidad
- **Servicios profesionales** - cubre los servicios prestados por profesionales contratados
- **Servicios de prestación de cuidado** - apoyos para los participantes y sus cuidadores
- **Bienes y servicios** - equipamiento, suministros y servicios especializados para los participantes.

Utilice las casillas para mostrar al CRM qué servicios le interesan:

Servicios en la comunidad

- Participación en la comunidad** – servicios que aumentan los vínculos y la participación de una persona con apoyos formales e informales en su comunidad.
- Mentores con experiencias similares** – los mentores con experiencias similares utilizan sus experiencias personales para brindar apoyo y orientación a personas y familias.
- Asesoramiento para el plan orientado a la persona** – Un proceso de planeación de vida para aumentar la autodeterminación personal y desarrollar un plan de acción.
- Transporte** – reembolso a un proveedor para transporte no médico que sea necesario para acceder a servicios de exención especificados en un PCSP.

Servicios profesionales

- Servicios de estabilización de salud del comportamiento** – servicios para ayudar y apoyar cuando una persona sufra una crisis de salud del comportamiento. Incluyen soporte positivo del comportamiento y consultas, servicios psiquiátricos especializados e internamiento para superar la crisis.
- Soporte positivo del comportamiento y consultas** – Apoyos que evalúan y tratan las necesidades de salud del comportamiento. Estos incluyen intervenciones directas para mejorar la calidad de vida y la inclusión en la comunidad.
- Evaluación de riesgos** – evaluaciones de comportamientos violentos, acosadores, sexualmente violentos o predatorios para determinar la necesidad de servicios psicológicos, médicos o terapéuticos.
- Servicios psiquiátricos especializados** – servicios psiquiátricos específicos para las necesidades de personas con una discapacidad del desarrollo. *21 años de edad o más*
- Consulta y capacitación de personal/familia** - capacitación y consultas profesionales para las familias y los proveedores directos de servicios de la persona, para satisfacer mejor sus necesidades. Terapia disponible.
- Terapias** – servicios ocupacionales, físicos y del habla, lenguaje y audición más allá de los provistos por Medicaid (Apple Health). *21 años de edad o más*

Servicios de prestación de cuidado

- Relevo** – relevo de corto plazo para personas que viven con una persona con discapacidades intelectuales y del desarrollo y que la cuidan.
- Enfermería especializada** – servicios de enfermería crónica, de largo plazo, para satisfacer necesidades no cubiertas por Medicaid (Apple Care). *21 años de edad o más*

Bienes y servicios

- Tecnologías de asistencia** – Productos y capacitación usados para mejorar o conservar las capacidades funcionales.
- Adaptaciones ambientales** – modificaciones físicas que sean necesarias para que la persona siga viviendo en la comunidad.
- Ropa especializada** – Ropa no restrictiva adaptada a las necesidades relacionadas con la discapacidad.
- Equipos e insumos especializados** – equipos e insumos necesarios que no están disponibles por medio de Medicaid (Apple Care), incluyendo equipos e insumos necesarios para implementar un plan de apoyo terapéutico o de comportamiento positivo.
- Modificación de vehículos** – adaptaciones a un vehículo que se ajusten a necesidades y ayuden a la integración en la comunidad.
- Educación para el bienestar** – boletín educativo impreso de manera individualizada cada mes, diseñado para ayudar a manejar los problemas de salud y alcanzar los objetivos de bienestar.

